

RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos en la modalidad de formación a distancia, dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidos en el Plan de Formación para 2004.

El Decreto 56/2003, de 25 de febrero modificó los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, atribuyéndole competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, que vinieron a sumarse a las competencias atribuidas por la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se configuraba como el órgano especializado de la Administración Autónoma para la formación del personal a su servicio.

Aprobado el Plan de Formación para el año 2004 por los órganos colegiados competentes de Instituto y la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía y publicado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2003, (BOJA núm. 9, de 15 de enero) se procede mediante la presente Resolución a convocar todos los cursos que corresponden a formación de perfeccionamiento en la modalidad a distancia, que se realizarán a lo largo del 2004.

Son los destinatarios de las acciones formativas convocadas los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma, que trabajen en los órganos judiciales de Andalucía.

Para la selección de participantes se tendrán en cuenta como en años anteriores, la preferencia en razón del menor número de cursos realizados, el orden judicial donde se presta el servicio, la distancia del centro de trabajo o la antigüedad en la Administración, realizándose la selección por las Delegaciones provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con intervención, a título informativo, de la correspondiente Comisión Paritaria.

Destacan en la oferta formativa la presencia de nuevos cursos destinados al personal que presta servicio en los Juzgados de Familia, en los Juzgados de lo Social y en el Registro Civil, cuyos materiales didácticos han sido elaborados por expertos en los respectivos órdenes jurisdiccionales. Así mismo se han actualizado los materiales de determinados cursos, adaptándolos a las últimas innovaciones legislativas.

Por ello, de conformidad con los fines perseguidos con las acciones formativas convocadas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca cursos bajo la modalidad de formación a distancia, dirigidos al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogidos en el Anexo I y correspondientes al Plan de Formación para 2004.

Segunda. Solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, ajustada al modelo del Anexo II de la presente convocatoria, en la que optará a un máximo de Dos de los cursos convocados, enumerados por orden de preferencia. Esta solicitud podrá obtenerse y/o cumplimentarse desde la página web de este Instituto en la dirección: www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica.

Las solicitudes se presentarán ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio, ajustándose al modelo que se adjunta como Anexo II, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se opte por esta última vía, para agilizar el procedimiento, deberá remitirse fotocopia simple de la solicitud, vía fax, a la Delegación que corresponda, a los números indicados a continuación:

PROVINCIA	DIRECCIÓN	COD.POSTAL	FAX
ALMERIA	C/ALCALDE MUÑOZ, 15	04071	(950)00 64 33 CORP.706433
CADIZ	C/NUEVA, 4	11071	(956)01 23 41 CORP.412341
CORDOBA	C/TOMÁS DE AQUINO, S/N- EDIFICIO MÚLTIPLE, 6ª PLANTA	14071	(957)00 14 45 CORP.501445
GRANADA	C/GRAN VÍA DE COLÓN, N°34	18071	(958)02 43 45 CORP.324345
HUELVA	PLAZA ISABEL LA CATÓLICA, 9	21071	(959)01 88 07 CORP.218807
JAEN	C/ SANTO REINO, N° 4-1º	23071	(953)00 36 15 CORP.2036 15
MALAGA	AVDA. DE LA AURORA, 69	29071	(951)03 73 79 CORP.237379
SEVILLA	C/MARQUÉS DEL NERVIÓN, 40	41071	(954)98 06 87 S/CORPORATIVO

2. Plazo de presentación: Para cualquiera de los cursos elegidos será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el BOJA.

3. Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria. Asimismo, será los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete a los tutores/as de cada actividad.

Tercera. Características de los cursos convocados.

Los cursos se realizarán en modalidad de formación a distancia, según figura en el Anexo I.

- Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cincuenta o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y poseen las siguientes características:

a) Cada curso tendrán asignado un profesor o profesora-tutor/tutora.

b) Se ajustarán al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación de los contenidos y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán los participantes seleccionados los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

c) Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

Cuarta. Características de las pruebas de seguimiento o evaluación.

1. Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

- Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO PARA
 EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

1 CURSOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1 _____
 2 _____

2 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	N.I.F.	LETRA	TELÉFONO/S DE CONTACTO

3 DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES

3.1 RELACION DE SERVICIOS FUNCIONARIO TITULAR: INTERINO: CUERPO: _____

3.2 ANTIGÜEDAD AÑOS: _____ MESES: _____ DÍAS: _____

3.3 DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

ÓRGANO DE DESTINO		TELÉFONO CONTACTO
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	DISTANCIA DE CAPITAL: <input type="text"/>	PROVINCIA

4 ACTIVIDADES FORMATIVAS N° DE CURSOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS:

4.1 DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O CURSO:	AÑO DE REALIZACION
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____
5. _____	_____
6. _____	_____
7. _____	_____
8. _____	_____

5 DECLARACIÓN , LUGAR FECHA Y FIRMA

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SON CIERTOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD Y AUTORIZO EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS MISMOS CONFORME A LA LEY ORGÁNICA 15/1999.

EN A DE DE 2004

FDO:.....

ILMO.SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE _____

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 31 de marzo de 2004, por la que se regula y convoca la participación en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo Equal para el período 2004-2007.

P R E A M B U L O

El empleo, como principal objetivo de la Unión Europea, se consagra en un Título único e independiente en el año 1997 en el Tratado de Amsterdam.

Esta es la plasmación jurídica, de la decisión de los Estados Miembros de trabajar conjuntamente por y para el empleo, naciendo, así, la «Estrategia Europea por el Empleo», cuya puesta en marcha arranca del Consejo Europeo de Luxemburgo. Con ella, los Estados Miembros pretenden favorecer y estimular la creación de puestos de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos en su acercamiento e integración en el mercado de trabajo.

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, con carácter general, y el Reglamento (CE) 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio relativo al Fondo Social Europeo establece que, dicho Fondo deberá contribuir a la puesta en marcha de la Iniciativa Comunitaria, de Empleo EQUAL, destinada a fomentar y promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo, en un contexto de cooperación transnacional.

La Comunicación de la Comisión Europea a los Estados Miembros, de fecha 14 de abril de 2000 [COM(2000) 853], publicada en el DOCE el 5 de mayo del mismo año, establece las orientaciones relativas a la Iniciativa Comunitaria Equal en cuyo marco, se cofinanciarán, por el Fondo Social Europeo, actividades que cumplan las orientaciones establecidas por la Comisión en la citada Comunicación, y que formen parte de las propuestas presentadas por cada Estado Miembro, a través de los correspondientes Programas de la Iniciativa Comunitaria.

La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, publicada en el DOUE de 30 de diciembre de 2003 [COM(2003) 840], establece las orientaciones relativas a la segunda fase de la Iniciativa Comunitaria Equal por lo que respecta a la cooperación transnacional para promover nuevos métodos de lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad en relación en el mercado de trabajo.

Al amparo de estas Comunicaciones, de los Reglamentos de los Fondos Estructurales y enmarcada en la Estrategia Europea por el Empleo, se elaboró el Programa de Iniciativa Comunitaria Equal para España y su correspondiente Complemento de Programa. Para la segunda convocatoria de la Iniciativa se ha dispuesto una nueva versión del Complemento de Programa adoptado por el Comité de Seguimiento de la Iniciativa Equal de 8 de marzo de 2004. En el marco del Programa y su Complemento correspondiente, las distintas Agrupaciones de Desarrollo podrán presentar sus proyectos durante la segunda fase de la Iniciativa.

La Comisión Europea y los Estados Miembros han convenido la participación en Equal a través de dos convocatorias de proyectos, la primera de las cuales abarcó los años 2001-2004, y la segunda de la cuales comprende los años 2004-2007.

La participación de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico, y de otras entidades públicas y privadas, en el citado Programa de Iniciativa Comunitaria, redundará en

la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo andaluz y en las posibilidades de inserción laboral de las personas que tengan problemas de discriminación y desigualdad en relación con el mismo. Por otra parte, la posibilidad de la cofinanciación comunitaria de los proyectos que sean aprobados, permite complementar los esfuerzos económicos de las instituciones públicas y privadas andaluzas en esta materia.

La experiencia obtenida en la anterior convocatoria de la Iniciativa Comunitaria Equal, ha demostrado los resultados positivos de los proyectos que se acogieron a la misma. El impulso dado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a estos proyectos se ha reforzado con las labores de asesoramiento, seguimiento y evaluación continua realizadas que ha permitido difundir y visibilizar sus buenas prácticas, y está permitiendo extrapolar y transferir los buenos resultados a las políticas generales de empleo.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, creó el Servicio Andaluz de Empleo como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al que le corresponden las funciones que se le atribuyen en la citada Ley y todas aquellas que le sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo. Por otro lado, el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos del Servicio Andaluz Empleo, asigna a la Dirección General de Fomento del Empleo el seguimiento de las iniciativas comunitarias.

Sobre la base de todo lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, como Organismo Autónomo competente en materia de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considera necesario dictar la presente norma, con el fin de regular la participación de aquellas Agrupaciones de Desarrollo que deseen contar con ella, como organismo representante, y en su caso, cofinanciador, de los proyectos innovadores de Equal para el período 2004-2007.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con el Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo.

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por objeto promover en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la participación de entidades andaluzas mediante el desarrollo de proyectos en el Programa de la Iniciativa Comunitaria de Empleo Equal durante el período 2004-2007, así como la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas destinadas a la realización de los mismos.

De acuerdo con las Comunicaciones de la Comisión Europea de 14 de abril de 2000 y de 30 de diciembre de 2003, la Iniciativa Comunitaria de Empleo Equal pretende desarrollar, en el ámbito de la cooperación transnacional, la promoción de nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo, teniendo en cuenta asimismo la integración social y profesional de los solicitantes de asilo.

2. La presente Orden establece las condiciones de colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y las distintas entidades públicas y privadas que formen parte de las Agrupaciones de Desarrollo que define el artículo 5 de esta Convocatoria. Igualmente, establece la participación de este Organismo Autónomo, a través de la Dirección General de Fomento del Empleo, como socio representante ante la Unidad Administradora del